

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.575

Viernes 16 de Octubre de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2884887

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 959 EXENTA (V. Y U.), DE 2026, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS SOBRE SUELO PÚBLICO, EN LAS REGIONES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 7 de octubre de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.570 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 21, sobre la realización de llamados a procesos de selección en condiciones especiales;
- b) La resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos sobre suelo público, en las regiones que indica, y

Considerando:

- a) Que resulta necesario ampliar el plazo correspondiente al cierre del 8 de octubre de 2026 del llamado dispuesto por la resolución citada en el visto b) para facilitar la participación de proyectos habitacionales sobre suelo público, dicto la siguiente:

Resolución:

- Modifícase la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, reemplazando, en el inciso segundo de su resuelvo 1, la expresión “08 de octubre” por “29 de octubre”.
- Mantiénese vigente la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.